



Buenos Aires, Marzo 24 de 2003

## **ESTUDIO GROSSO – CUBRÍA & ASOC. Contadores Públicos**

### **MEMORANDUM PREVISIONAL**

#### **MODIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL APORTE PERSONAL DE LOS TRABAJADORES**

La reducción transitoria del aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia, que hubieren optado por el régimen de capitalización, se verá modificada a partir de las remuneraciones del mes de Marzo de 2003.

El Decreto 2203/02 (B.O. 01/11/2002) establece el incremento de dichos aportes en dos puntos porcentuales a partir del 01/03/2003. Esto quiere decir que las retenciones, al personal en relación de dependencia incluidos en el régimen de capitalización, aumentan del 5% al 7%. **Esta modificación afecta la presentación de la DDJJ del SIJ y P del mes de Marzo 2003 cuyo vencimiento se produce a partir del 07/04/2003.**

El próximo incremento se producirá a partir del 01/07/2003 en que la retención se elevará al 9%.

Finalmente, desde el 01/10/2003 se restablece plenamente la retención del 11% sobre las remuneraciones devengadas a partir de dicha fecha.